

EL SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL PENITENCIARIA:

Orientaciones y criterios.

(Documento aprobado por 43 delegados Diocesanos de Pastoral Penitenciaria. Madrid 19-X-2001)

1. LA DELEGACIÓN DIOCESANA DE PASTORAL PENITENCIARIA (Cf. Can. 469)

La Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria es un organismo diocesano, no jurídico sino funcional, que colabora con el obispo en la dirección, promoción y coordinación de la actividad pastoral en todas las dimensiones del mundo penitenciario.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria comprende promover, acoger, animar, potenciar, relacionar y coordinar las instituciones, servicios y personas que trabajan o quieren trabajar en la Pastoral Penitenciaria de la diócesis.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1 Evangelizar anunciando la Buena Nueva de Jesús y promoviendo la instauración del Reino de Dios en el mundo penitenciario.

3.2 Humanizar el mundo penitenciario mediante la promoción y defensa de los derechos fundamentales de las personas.

3.3 Servir de puente entre la cárcel y la sociedad, anunciando y denunciando la realidad del mundo penal y penitenciario.

3.4 Informar a las comunidades cristianas sobre los problemas del mundo penitenciario, para que tomen conciencia de las exigencias con que estos problemas y realidad implican a la comunidad creyente.

3.5 Sensibilizar las comunidades cristianas (parroquias, movimientos apostólicos, institutos religiosos, ...) y la sociedad sobre la problemática penitenciaria en la diócesis.

3.6 Promover y formar agentes pastorales para la misión específica que, encomendada por el obispo y/o por la correspondiente comunidad eclesial, ha de realizarse dentro o fuera de las prisiones.

3.7 Apoyar y coordinar los recursos, actividades y servicios de las instituciones y personas que desempeñan misión pastoral penitenciaria en el ámbito de la prevención, en el de la detención / internamiento / prisión o en el de la reinserción.

3.8 Atender a las familias de personas privadas de libertad que soliciten ayuda, ofreciéndoles acogida y orientación.

3.9 Acoger y atender a las víctimas de los delitos a través de servicios de mediación, reparación y reconciliación.

4. AMBITOS DE LA PASTORAL PENITENCIARIA

4.1. Personas:

- 4.1.1. Hombres y mujeres detenido presos/penados
- 4.1.2. Menores y extranjeros internados
- 4.1.3. Hombres y mujeres en libertad provisional /condicional/definitiva
- 4.1.4. Familias de detenidos/presos penados/libertos
- 4.1.5. Familias de menores y extranjeros internados
- 4.1.6. Personas y familias en situación de riesgo
- 4.1.7. Víctimas
- 4.1.8. Funcionarios

4.2. Instituciones:

- 4.2.1 Centros de detención e internamiento
- 4.2.2. Centros Penitenciarios
- 4.2.3. Parroquias / Arciprestazgos
- 4.2.4. Institutos religiosos
- 4.2.5. Movimientos apostólicos
- 4.2.6. Asociaciones / O.N.G. s eclesiales y civiles

5. SECTORES DE LA PASTORAL PENITENCIARIA

La Pastoral Penitenciaria atiende los ámbitos de las personas y de las instituciones en los Sectores de:

5.1. Prevención:

- 5.1.1. Barrios marginales
- 5.1.2. Parroquias
- 5.1.3. Institutos religiosos
- 5.1.4. Movimientos apostólicos
- 5.1.5. Colegios
- 5.1.6. Asociaciones de vecinos / O.N.G. s
- 5.1.7. Arciprestazgos
- 5.1.8. Zona Pastoral (Vicaría o Demarcación Episcopal,)

5.2. Detención/ Internamiento Prisión

- 5.2.1. Centros de detención (cuarteles, comisarías, depósitos municipales)
- 5.2.2. Centros de Internamiento de Menores
- 5.2.3. Centros de Internamiento de Extranjeros
- 5.2.4. Centros Penitenciarios

5.3. Inserción:

- 5.3.1. Barrios marginales
- 5.3.2. Parroquias
- 5.3.3. Institutos religiosos
- 5.3.4. Movimientos apostólicos
- 5.3.5. Colegios
- 5.3.6. Asociaciones de vecinos / O.N.G. s
- 5.3.7. Arciprestazgos
- 5.3.8. Zona Pastoral (Vicaría o Demarcación Episcopal, ...)

6. ELEMENTOS NECESARIOS DE UNA DELEGACION

La organización de la Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria requiere los siguientes elementos:

- el Delegado diocesano
- el Consejo permanente
- la Secretaría general

6.1. Delegado Diocesano de Pastoral Penitenciaria (Cf. Can. 470)

Es la persona que, nombrada por el obispo, promueve, planifica, orienta, acompaña, coordina y evalúa la Pastoral Penitenciaria en la diócesis, integrada en el Plan Pastoral Diocesano y conforme al mandato recibido del obispo.

Funciones del Delegado Diocesano

Corresponde al delegado diocesano de Pastoral Penitenciaria:

- 6.1.1. Dirigir y coordinar la Delegación Diocesana
- 6.1.2. Representar a la Delegación ante instituciones eclesiales y civiles
- 6.1.3. Dar a conocer en la diócesis el Proyecto Diocesano de Pastoral Penitenciaria
- 6.1.4. Promover y procurar recursos personales y materiales para la realización del Proyecto Diocesano de Pastoral Penitenciaria
- 6.1.5. Integrar la Delegación en todos los organismos diocesanos y, especialmente, en la acción caritativo-social
- 6.1.6. Coordinar las actividades pastorales penitenciarias que instituciones diocesanas, religiosas o laicales desempeñan en la diócesis
- 6.1.7. Promover la colaboración con la FEREDÉ y/u otras instituciones no eclesiales en el ámbito penitenciario
- 6.1.8. Informar periódicamente (al menos, cada tres meses) al obispo sobre las actividades pastorales de la Delegación y el momento de la Pastoral Penitenciaria en la diócesis.

6.2. Consejo permanente de la Delegación

El Consejo permanente de la Delegación es un organismo de asesoramiento y ayuda que, juntamente con el Delegado diocesano, determina los objetivos pastorales, acuerda las líneas de actuación y coordina la actividad pastoral penitenciaria en la Diócesis.

Los miembros del Consejo son nombrados por el delegado diocesano para un período renovable de tres años, procurando la representación en el Consejo de los diversos grupos pastorales con misión en el ámbito penitenciario.

Funciones del Consejo Permanente

Corresponde al Consejo Permanente de la Delegación:

- 6.2.1. analizar** la realidad y necesidades penitenciarias en la Diócesis
- 6.2.2. elaborar** el Proyecto Diocesano de Pastoral Penitenciaria (prevención, detención/inter-namiento/prisión y reinserción)
- 6.2.3. programar y evaluar** anualmente la Pastoral Penitenciaria en la diócesis
- 6.2.4. promover la presencia** representativa de la Pastoral Penitenciaria en los Consejos Pastorales de parroquias, arciprestazgos, zonas / vicarías episcopales y diócesis.
- 6.2.5. proporcionar recursos** para la formación inicial y permanente de los agentes pastorales.

6.3. La Secretaría general

La Secretaría es un servicio permanente de la Delegación que, atendido en días y horas determinados, está dirigido por un secretario/a nombrado por el Delegado Diocesano de Pastoral, por un período renovable de tres años.

Recursos de la Delegación

Para el buen funcionamiento de la Delegación, se precisa disponer de:

- un Reglamento de régimen interno
- un local propio, facilitado por la Diócesis
- una asignación presupuestaria anual de la Diócesis
- acceso a los medios de comunicación social o posibilidad de una publicación periódica propia (**Boletín Informativo**) para sensibilizar e informar a la comunidad cristiana (diócesis, parroquias, institutos religiosos, movimientos apostólicos, asociaciones / O.N.G.s,...) sobre la problemática penitenciaria y la acción pastoral de la diócesis.